

Rad: 2019-090

A.I.

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para estudio de la demanda. Sírvasse proveer para lo pertinente.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO

Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Treinta (30) de noviembre de Dos Mil veinte (2020)

Por memorial presentado por el defensor de familia en secretaria de este juzgado el pasado 19 de noviembre de la presente anualidad, solicita que se fije audiencia dentro del proceso de la referencia, porque el demandado se encuentra notificado.

En cuanto a esta solicitud, el despacho encuentra que el demandado **FERNANDO FAJARDO CARDENAS** fue emplazado y a la fecha no se ha nombrado curador ad litem para que defienda sus intereses dentro del juicio de privación de potestad parental que se adelanta en su contra.

Por esta razón, esta judicatura no podrá acceder a los pretendido por el defensor de familia y, en su lugar, nombrará como curador *ad litem* del accionado al Abogado **JORGE ORLANDO URBANO MARTÍNEZ**, quien puede ser localizado por la parte interesada en la calle 41 #11-05 oficina 303-304 de Bucaramanga. Teléfono 3143146804-6707076 y correo electrónico urbanomartinezabogados@gmail.com.

Teniendo en cuenta que la notificación del curador ad litem atañe a una actuación promovida a instancia de parte tendiente a darle continuidad al trámite de la demanda, se **REQUIERE** a la parte actora para que cumpla con su carga procesal dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, so pena de aplicar el desistimiento táctico previsto en el artículo 317, numeral 1 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8e5eaaee206bcf4285e2c20bec67bd6bae08c75547e3ae675a6933dfba4d419bd

Documento generado en 30/11/2020 03:02:16 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>